República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**ÁLVARO FERNANDO BELTRÁN y OTROS**
Demandado:	**ESPACIOS Y AMBIENTES VERDES S.A.S.**
Radicado:	**2022-00114**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como se evidencia del escrito presentado vía correo electrónico por la abogada que suscribió el libelo demandatorio[1], en el que indica que no ha solicitado el retiro de la demanda, y toda vez que el memorialista vista en el PDF "*07SolicitudRetiroDdda*", no corresponde a este asunto, pues el memorialista se equivocó en el número de la referencia de su proceso, el cual es 2022-00113, no el presente, el despacho debe proceder a corregir el yerro cometido, por tanto dispone,

1. Declarar sin valor ni efecto el auto calendado 25 de julio del 2022[2], en virtud a que no corresponde al proceso.

2. Por secretaría desglósese y agréguese al expediente que corresponde el memorial visto en el PDF "*07SolicitudRetiroDdda*", dejando copia de él en el proceso digital.

3. Con respecto a la calificación de la demanda el despacho se pronunciará en auto aparte.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ[3]
Juez
(2)

---

1 PDF 09SolCopiaProcyCalificar
2 PDF 08Auto20220725
3 El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022, ratificándome en el cargo con Resolución 779 del 20 de octubre de esta anualidad.